

J 3254 /
17

J 5254 / 17

Año de 1756

Desh Samata H. R. Residente
en la Villa del Mar de las Matas
dice: Que Juan Cartaner tiene
veinte años esta viviendo la S.
civania del Puntamayo y
de la villa: Que en los pasados
cuarenta y dos años ay
al presente alcancan en las
Guaranias del Puntamayo
residencia en el campamento de las
Guaranias su nombre es
Juan Cartaner

Hasta
P. de Alcon

C. J.
Cartaner



Veinte y un reales

SELLO QVARTO , VEIN-
TE MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA , Y SEIS.

Cmo. Soz

Miguel Joseph Lamatta Esqro. Local aprobado por el
R. Consejo de Castilla domiciliado en la Villa del Mar-
della Matas, en mi nombre pongo parero ante Yo, y en la
mejor forma Digo que en esta Villa de veinte años, y
mas hasta de presente, se halla viviendo la Secretaría
de Ayuntamiento Juan Castañer Esqro. público, el que tam-
bién tiene el cargo de la misma, y actua todas las Cau-
sas que por el ocurren, recibiendo todos los Salarios y
utilidades que la Secretaría y Juzgado producen; Yes así
que en algun tiempo que a havido dos Esqrs. domiciliados
en la expresada Villa, como al presente, han alterado en
la Secretaría y Juzgado, como lo practican en otras Ci-
udad y Lugares del presente Reyno, al que se aumenta que
el expresado Castañer es de abanada Edad, y no puede, con
ni solo dar exacto cumplimt.º a las causas y negocios que en
esta Villa por ser creida ocurren; Y hallándose el dho. Se-
ñor con el nombram.º y su aprobación con la calidad de
ser hijo natural y residente en la expresada Villa (que e-
sno no lo es) En esta atención

A dho. Pdo. y Sgo. se ríeva mandar al Ayuntamiento de esta
Villa que para el presente año de cincuenta y seis, nom-
bre en su Secretaría al Suptécaro, contribuyéndole con
el salario y demás utilidades pertenecientes y ane-
jas a la Secretaría, y que en lo sucesivo alterne
los dho. Esqrs. en la Secretaría de la expresada

Villa y su lugado que armas de ser Justicia
recibirá merito el sup^{te} de la piedad de Hs.

Y lo la presento
Felicia de Grava

Mr Joseph Lamattina

Auto Laxao. cinco de Febrero de 1756. Acuerdo o
informe del Ayuntamiento de la Villa
de San Juan de la Natividad de la villa de
Laxao. De el Mas de Lasmedias dentro de su
territorio. Es dicho, con Justificación, lo que se expre-
sa en el escrito que sigue y parecece sobre el contenido de
este Pedimento.